

Acuerdo, aprobando otro del Administrador de rentas de Leon.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA :

1.º Aprobar en todas sus partes el acuerdo dictado en 14 del corriente, por el señor Administrador de Leon, cuyo tenor es el siguiente—" Pedro Balladares Administrador de rentas del distrito- Con presencia de la ministerial de 5 del próximo pasado, en que el Supremo Gobierno dispone el restablecimiento de las tercenas de Nagarote i villa de la Paz, con cuyo objeto se ha exigido á los tercenistas para que ocurran á esta Administracion por el tabaco necesario para surtir sus ventas: habiéndose pasado el término prudente que se les señaló para ese fin, no debiendo estar sin ejercicio dichas tercenas por refluir contra la Hacienda; i en uso de las facultades que se me han conferido, creyendo aptos para tal encargo por su buena conducta á los señores don Márcos Aguilar i don Juan P. Reyes—Acuerdo—1º Nómbranse tercenistas le tabaco de la villa de la Paz, á don Marcos Aguilar; de Nagarote, á don Juan P. Reyes, quines gozarán de los honorarios de lei, prévia la fianza que otorgarán á satisfaccion—2º Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, i comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Leon, á 14 de agosto de 1870—Pedro Balladares. "

Comuníquese—Managua. agosto 22 de 1870—Guzman.

